

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., julio siete (7) de dos mil veintiuno (2021).

11001 3103 021 2017 00495 00ok

Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la secretaría de este Despacho que se anexa al cartular principal, se encuentra ajustada a derecho -precisándose que se trata de un proceso declarativo-, este Juzgado le imparte su **APROBACIÓN** de conformidad con el numeral 5° del art. 366 del C.G.P.).

JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

NUMERO DE PROCESO: 2017-00495

DEMANDANTE: JOSE OBED MEDINA

DEMANDADO(S): AUTOFUSA S.A.

21 DE JUNIO DE 2021: EN LA FECHA PROCEDO A REALIZAR LA LIQUIDACION DE COSTAS, ASI:

*AGENCIAS EN DERECHO
Folio 46 expediente digital*

\$4.200.000.00

TOTAL:

\$4.200.000.00

SON: CUATRO MILLONES DOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE

*CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA*

22-06-20212021: AL DESPACHO CON LA ANTERIOR LIQUIDACION DE COSTAS

*CLARA PAULINA CORTES GARCIA
SECRETARIA*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

40199043d6978c5382d7c6e3521f028897afc21c3b97bb76502524786e16ec59

Documento generado en 06/07/2021 11:14:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**